



# Diario de Centro América

BUFETE JURIDICO ASOCIADO  
GONZALEZ PORRAS

Organo oficial de la República de Guatemala

## ALCANCE

al Número 100 del Tomo CCXLI de fecha 20 de agosto de 1991

Artículo 2º del Acuerdo del 23 de enero de 1950, emitido por el Ministerio de Gobernación.

TOMO CCXLI

DECANO DE LA PRENSA CENTROAMERICANA

GUATEMALA, MARTES 20 DE AGOSTO DE 1991

NUMERO 100

Director: Oscar A. Reyna

Administradora: Alma Liliana García

## SUMARIO

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Modificase en la forma que se indica, el Acuerdo Gubernativo número 486-91 del 12 de julio de 1991.

#### MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Modificase en la forma que se menciona, el Artículo 9º del Reglamento de Funcionamiento de la Dirección General de Caminos.

### ANUNCIOS VARIOS

Teleorbe, Sociedad Anónima. — Balance General al 30 de junio de 1983.

Guatemármol, S. A. — Balance General al 31 de diciembre de 1982.

Comercial Industrial, S. A. — Balance General al 30 de junio de 1984.

Desarrollos Inmobiliarios y Comerciales, S. A. (DEICO-SA). — Balance General al 31 de diciembre de 1984.

Aluminios Aldana, Sociedad Anónima. — Balance General al 30 de junio de 1982.

Punto de Viniles, S. A. — Balance General al 30 de septiembre de 1984.

Distribuidora de Alimentos Populares, S. A. (Distribuidora 7 Eleven). — Balance General al 31 de diciembre de 1983.

Aluminios Aldana, Sociedad Anónima. — Balance General a 30 de junio de 1981.

Desarrollos DIVERSOS, Sociedad Anónima. — Balance General al 28 de febrero de 1985.

"Musicales Tivoli, Sociedad Anónima". — Balance General al 28 de febrero de 1985.

Compañía Agropecuaria Roussel Uclaf, S. A. — Balance General al 31 de diciembre de 1984.

Inversiones Inmobiliarias Centroamericanas, S. A. (IN-VERSA). — Balance General del 1º de enero al 31 de diciembre de 1984.

Kioskos de Pinturas, S. A. — Balance General al 30 de septiembre de 1984.

Distribuidora La Terminal, S. A. — Balance General al 31 de diciembre de 1984.

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Modificase en la forma que se indica, el Acuerdo Gubernativo número 486-91 del 12 de julio de 1991.

#### ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 549-91

Palacio Nacional: Guatemala, 16 de agosto de 1991.

El Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario introducir modificaciones al Acuerdo de creación de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, para su adecuado funcionamiento,

#### POR TANTO,

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183. literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

#### ACUERDA:

ARTICULO 1o.—Modificar los Artículos 1o. y 2o. del Acuerdo Gubernativo número 486-91 de fecha 12 de julio de 1991 los cuales quedan así:

"ARTICULO 1o.—Creación. Se crea la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, que usará las siglas COPREDEH, cuyo objeto será coordinar las acciones de los Ministerios e Instituciones del Organismo Ejecutivo, para hacer efectiva la vigencia y protección de los derechos humanos y garantizar la comunicación y cooperación del Presidente de la República con el Organismo Judicial y la Procuraduría de los Derechos Humanos, en lo que corresponde a tales derechos".

"ARTICULO 2o.—Integración. La Comisión estará integrada por un representante personal del Presidente de la República, los Ministros de Relaciones Exteriores, Gobernación, Defensa Nacional y el Procurador General de la Nación. En casos excepcionales, los Ministros podrán delegar su representación en sus respectivos Viceministros. El Representante Personal del Presidente de la República será el Presidente de la Comisión".

ARTICULO 2o.—El presente Acuerdo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese.

JORGE ANTONIO SERRANO ELIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
ALVARO ARZU.

El Ministro de Gobernación,  
Licenciado FERNANDO HURTADO PREM.

El Ministro de la Defensa Nacional,  
General de División  
LUIS ENRIQUE MENDOZA GARCIA.

#### Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas

Modificase en la forma que se menciona, el Artículo 9º del Reglamento de Funcionamiento de la Dirección General de Caminos.

#### ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 2464

Palacio Nacional: Guatemala, 16 de agosto de 1991.

El Ministro de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas,

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de junio del presente año, este Despacho emitió Acuerdo Ministerial que modificó el Artículo 9º del Reglamento de Funcionamiento de la Dirección General de Caminos, pero en la enumeración de las Dependencias que integran la División de Mantenimiento se omitió mencionar al Departamento de Ingeniería de Mantenimiento, que fue creado por Acuerdo Ministerial N° 7-86 de fecha 14 de mayo de 1986, por lo cual es procedente que se adicione y modifique el Artículo 9º mencionado, mediante la emisión de la disposición reglamentaria correspondiente.

Que en la parte considerativa del Acuerdo Ministerial del 5 de junio del año en curso, se asentó que la sede de la Zona Vial N° 11 será la Ciudad de Puerto Barrios, pero en vista que en la Aldea LA RUIDOSA del municipio de Morales Izabal, existen instalaciones propias de la Dirección General de Caminos y que desde tal aldea hay fácil acceso a todo el departamento de Izabal, es procedente que la sede de la citada Zona Vial se establezca en la Aldea mencionada,

#### POR TANTO,

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1º "A", 12 numeral II, 14 inciso 2º de la Ley del Organismo Ejecutivo (Reformado por el Artículo 2º del Decreto-Ley 25-86),

#### ACUERDA:

Artículo 1º.—Se adiciona y modifica el Artículo 9º del Reglamento de Funcionamiento de la Dirección General de Caminos (Aprobado por Acuerdo Ministerial de fecha 4 de octubre de 1971 y reformado por Acuerdos Ministeriales números 7-86, 1-89 y 01531 del 5 de junio de 1991), en la siguiente forma:

Artículo 9º.—La División de Mantenimiento comprende una Jefatura de la que dependen:

- Departamento de Ingeniería de Mantenimiento;
- Zona Vial 1;
- Zona Vial 2;
- Zona Vial 3;
- Zona Vial 4;
- Zona Vial 5;
- Zona Vial 6;
- Zona Vial 7;
- Zona Vial 8;
- Zona Vial 9;
- Zona Vial 10;
- Zona Vial 11;
- Zona Vial 12;
- Zona Vial 13;
- Zona Vial 14; y
- Sección de Asfaltos.

Artículo 2º.—La sede de la Zona Vial número 11, será la Aldea LA RUIDOSA del municipio de Morales del Departamento de Izabal.

Artículo 3º.—El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y se publicará en el Diario Oficial.

Comuníquese,

ALVARO E. HEREDIA,  
Ministro de Comunicaciones,  
Transporte y Obras Públicas

Ing. GONZALO R. GALINDO G.,  
Viceministro de Comunicaciones,  
Transporte y Obras Públicas.

#### ATENCION ANUNCIANTES

IMPRESION SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original.

Por lo anterior, esta Administración ruega al público tomar nota.